



Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires
Oficina de Administración y Financiera

Buenos Aires, 27 de abril de 2007.

VISTO:

el Expediente DCC N° 075/07-0 por el que se propicia la adquisición de insumos para la Dirección de Infraestructura y Obras; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Dirección de Infraestructura y Obras, solicita la provisión de diferentes insumos, que fueran solicitados por el Departamento de Mantenimiento mediante Memo N° 193/07, adjuntando a fs. 3 el listado de los insumos del rubro pinturerías, requeridos para atender las necesidades de los edificios donde funcionan distintas dependencias de este Consejo de la Magistratura y del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en tal sentido, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares que luce a fs. 28/31. En cuanto a las condiciones generales de contratación, corresponde tomar como referencia para el presente llamado el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (T.O.) aprobado por Resolución N° 210/2005 y su modificatoria Resolución N° 692/2005.

Que conforme al Presupuesto de fs. 3/4, el monto estimado de contratación asciende a la suma de Pesos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y tres con cincuenta y cuatro centavos (\$ 86.883,54) IVA incluido.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones entiende viable la compra en cuestión dentro de las disposiciones del Artículo 56°, Inciso 3, Apartado a) del Decreto-Ley N° 23.354/56, por ser el presupuesto estimado inferior a Pesos cien mil (\$ 100.000).

Que a fs. 37 se agrega el listado de las empresas a invitar, que fuera integrado conforme los listados obtenidos del Registro Unico y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 70, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó la registración preventiva del presente gasto, conforme Constancia de Registración N° 453/4-2007 de fs. 38/39, acreditando así la existencia de partidas presupuestarias necesarias.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires
Oficina de Administración y Financiera

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988,

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese impulsar la contratación de los insumos de pinturería para cubrir las necesidades mencionadas en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Compras y Contrataciones, a la Dirección de Infraestructura y Obras, a los funcionarios interesados, cúmplase y oportunamente archívese.

Dr. Lucio Ponce Gandulfo
Administrador General
Poder Judicial de la CABA

Res. O.A. y F. N° 064 / 2007